

*** AGUA LA TIGRA S. DE R.L. ***

L 4,291.00

Páguese a la orden de

** CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN LEMPIRAS CON 00/100 **

Cantidad en letras

Lempiras



Banco Central de Honduras

Firma(s)

1010010140110101001053500002476

CHEQUE No. 00002476

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

RECIBO DE PAGO

CNE - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

NOMBRE:

*** AGUA LA TIGRA S. DE R.L. ***

CUENTA	CONCEPTO DEL PAGO	DEBE	HABER
31110	PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS	4,291.00	
	<p>PAGO 79 BOTELLONES DE 05 GALONES Y 100 PAQUETES DE AGUA EN BOLSA DE 500 ML PARA COLABORADORES DEL CNE Y ATENCION AL PUBLICO, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2023, PROCESO N. CM-088-GCCNE-2023, CERTIFICACIONES 575/524/025-2023. LOS PAGOS SE HARAN CADA 04 SEMANAS, CONFORME A LAS CANTIDADES DE LOS SUMINISTROS ENTREGADOS DURANTE ESE TIEMPO. SE ADJUNTAN DOCTOS.</p> <p>O/P L. 142,340.13 - 4,291.00 = L.138,049.13</p> <p><u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u></p> <p>O/PAGO No. 00071</p> <p>BANCO CENTRAL</p>		
		4,291.00	4,291.00

CNE/DAF
17 ENE 2024
CHEQUE REGISTRADO

KIVRAMOS

TEGUCIGALPA, M.D.C., 17 de ENERO del 20 2024

x *Rolando B*

RECIBI CONFORME

AUTORIZADO

CONTABILIDAD

IDENTIDAD No. X 1011-72-00086

IMPUESTO S / LA RENTA:

SOLVENCIA MUNICIPAL

R.T.N. No.



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JEFATURA DE PAGADURIA
24 ENE 2024 KH
PAGADO

R/R BANQUELLEY DE HONDURAS S.A. DE C.V. TELS. 2240-0000, 2245-0700, CCR (05-21) 71410502 - 091121042284



No. 00071

TEGUCIGALPA, M.D.C., 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023

CHEQUE No. _____

POR LPS. 222,798.37 ✓

RUÉGOLE LIBRAR A FAVOR DE:

AGUA Y TIGRAS DE RI ✓

LA CANTIDAD DE (EN LETRAS): DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 37/100 ✓

POR CONCEPTO DE: PAGO POR COMPRA DE 26,790 BOTELLAS DE AGUA 12 ONZAS, 1,482 BOTELLONES DE 5 GALONES, 950 FARDOS DE BOLSAS CON AGUA PARA COLABORADORES DEL CNE Y ATENCION AL PUBLICO, CORRESPONDIENTE DEL MES DE AGOSTO A DICIEMBRE 2023 (19 SEMANAS DE ABASTECIMIENTO), PROCESO N. CM-098-GCCNE-2023, CERTIFICACIONES

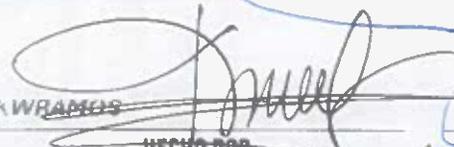
575/524/025-2023. LOS PAGOS SE REALIZARAN CADA 04 SEMANAS CONFORME A LAS CANTIDADES DE LOS SUMINISTRUS ENTREGADOS DURANTE ESE TIEMPO. SE ADJUNTAN DOCTOS. ✓

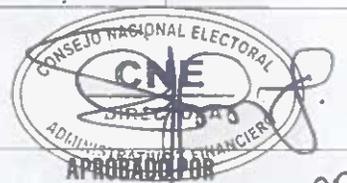
CODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

CÓDIGO	CUENTA	DEBE	HABER
27114	IMPUESTO SOBRE LA VENTA - 15%	20,976.57	
31110	PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS	201,821.80	
	7330 → 35,848.96		
	2331 → 44,957.28		
	2475 → 44,609.28		
	2476 → 4,291.00		
	2023-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
	11101-01-001053-5		222,798.37
TOTALES		222,798.37	222,798.37

CODIFICACIÓN CONTABLE

CÓDIGO	DETALLE	DEBE	HABER
	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL RTN 08019019160283		
TOTALES			

HECHO POR  REVISADO POR 





**DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SOLICITUD DE ASIGNACION PRESUPUESTARIA (SAP)**

N° SAP

000642

Fecha de Solicitud:

viernes 22 de septiembre de 2023

Unidad/Departamento Solicitante:

PROVEEDURIA

Monto según Cotización / Factura:

222,798.37

Doscientos Veintidos Mil Setecientos Noventa y Ocho Lempiras con 37/100

Fuente de financiamiento

2023-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

N° de Cuenta

11101-01-001053-5

Forma de Pago

Cheque

N°	Objeto del Gasto	Denominación:	Valor:
1	(271-14	Impuesto sobre la venta – 15%	L 20,976.57 ✓
2	(311-10	Productos Alimenticios y Bebidas	L 201,821.80 ✓
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

GRAN TOTAL

L 222,798.37 ✓



OFLORES

Vo.Bo. Aprobación
Analista Presupuestario



AGUA LA TIGRA S. de R.L.
 ENVASADORA DE HIELO Y AGUA EN DIFERENTES PRESENTACIONES
 Bo. Agua Dulce, atrás de La Escuela Adventista, Valle de Angeles, F.M.,
 Honduras C.A., Tel.: 2766-2828, 2766-2513, 3148-9123
 E-Mail: agualatigra@gmail.com / R.T.N.: 08019015739463
 CAI: AF99B3-BDC925-C64585-4487FF-F51ECC-4F

FACTURA N° 000-001-01-00 402396

Cliente: CNE Fecha: 10/01/24
 R.T.N./DNI.: _____ Tel.: _____

Datos del Adquirente Exonerado	N° Orden de Compra Exenta	Constancia de Registro Exonerado	N° Registro de la SAG
--------------------------------	---------------------------	----------------------------------	-----------------------

Cantidad	Descripción	P. Unitario	Descuentos y Rebajas	Total
79	BOTELLON 5 GALONES	29.00		2,291.00
100	PAQUETE DE BOLSA DE 500ML (20 UDS)	20.00		2,000.00
	PAQUETE DE BOLSA DE 500ML (10 UDS)			
	PAQUETE DE BOLSA DE 250ML (40 UDS)			
	PAQUETE DE BOLSA DE 250ML (30 UDS)			
	PAQUETE DE BOLSA DE 250ML (20 UDS)			
	PAQ. BOTELLITA N/R 355ML (24 UDS)			
	PAQ. BOTELLITA N/R 600ML (12 UDS)			
	PAQ. BOTELLITA N/R 1 LITRO SPORT (12 UDS)			
	PAQ. BOTELLITA N/R 1.5 LITROS SPORT (12 UDS)			
	BOLSA HIELO 5 LIBRAS			
	BOLSA HIELO 10 LIBRAS			
	BOLSA HIELO 20 LIBRAS			
	BOLSA HIELO 50 LIBRAS			
	PAQUETE JUGO TIGRITO 200 ML (20 UDS)			
	PAQUETE JUGO TIGRITO 400 ML (12 UDS)			
	ENVASE VACÍO BOTELLÓN 5 GALONES			
	AGUA EN CISTERNA 45 BARRILES			
	AGUA EN CISTERNA 40 BARRILES			
	AGUA EN CISTERNA 25 BARRILES			

Valor en Letras: cuatro mil doscientos noventa y un lempiras con 00/100
 Original: Blanca, Cliente - 1ra. Copia: Recada, Obligado Tributario Emisor - 2da. Copia: Amarilla, Archivo
 Fecha Limite de Emisión: 28/07/2024
 Rango Autorizado: 000-001-01-00391501 al 000-001-01-00416500
 La Factura es Beneficio de Todos

Firma: [Handwritten Signature]
 "EXIJALA"
 CONTADO
 CRÉDITO

Descuentos y Rebajas Otorgadas	L.
Importe Exonerado	L.
Importe Exento	L. 4,291.00
Importe Gravado 15%	L.
Importe Gravado 18%	L.
15% Imp. S/Vta.	L.
18% Imp. S/Vta.	L.
Total a Pagar	L. 4,291.00

Oficinas y Encuadernación Suyapita - Tel.: 2239-8918 - R.T.N. 08011960012759 - Certificado N° 9231-23-10500-35



**AGUA
LA TIGRA**

R.T.N.: 08019015739463

ENVASADORA DE AGUA EN DIFERENTES ENVASES Y HIELO

Bo. Agua Dulce, detrás de Hospital Adventista,
Valle de Angeles, F.M., Honduras C.A.,
Tel.: 2766-2828 / Cel.: 3148-9123
E-Mail: agualatigra@gmail.com

DÍA	MES	AÑO
24	01	23

RECIBO N° 002629

Por Lps.

4,291.00

Recibí de: Consejo Nacional electoral
 La Cantidad de: Cuatro mil Doscientos Noventa y un litros con 00/100
 Por Concepto de: Canc de fact# 000-001-01-00402396
Cre# 2496 de BCH

Nombre: _____ Identidad/R.T.N.: _____

Saldo Actual	L.	
Abono	L.	
Total	L.	



[Handwritten Signature]

Firma

Original Blanca, Cliente
 1ra Copia Amarilla, Contabilidad, 2da Copia Azul, Archivo(q)
 Gráficas y Encuadernación Suyapita - Tel.: (504) 2239-8918



Valle de Ángeles 24 de enero de 2024.

**Señores
CNE
Su Oficina**

Estimados Señores:

Por este medio autorizo al Sr. Robert Belmin Pineda Pineda con identidad No. 1611-1972-00086, a retirar pagos a nombre de Agua la Tigra S de R.L

Esta autorización tiene vigencia de quince (15) días hábiles de su fecha de emisión,

Atentamente,

**Franklin Roberto Torres
Representante Legal**

DETALLE DE AGUA PENDIENTE DE RECIBIR HASTA DICIEMBRE 2023

CERTIFICACIÓN N°575-2023		PENDIENTE HASTA DIC	
BOTELLONES DE 5 GALONES		813	
DICIEMBRE			
FECHA	N° DE COMPROBANTE	RECIBIDO	TOTAL RECIBIDO EN DICIEMBRE
11/12/2023	010214	42	42
			PENDIENTE
			771

BOTELLONES DE 5 GALONES PENDIENTES DE RECIBIR 771

BOTES DE 12 ONZAS PENDIENTES DE RECIBIR 10,950 (NO TUVO MOVIMIENTO EN EL MES DE DICIEMBRE 2023)

FARDOS DE (20 BOLSAS DE 500 ML) PENDIENTES DE RECIBIR 250 (NO TUVO MOVIMIENTO EN EL MES DE DICIEMBRE 2023)





Tegucigalpa, M.D.C. 11 de enero del 2024

Licenciada
SUANY YOLANDA NUÑEZ LAGOS
Directora Administrativa y Financiera
Su Oficina

Estimada licenciada Nuñez:

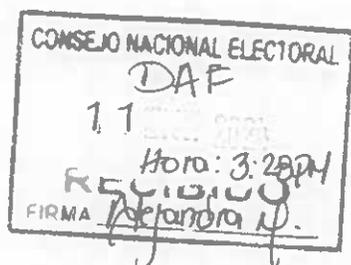
Por este medio remito actas de recepción de Agua La Tigra correspondiente a los meses de noviembre por la cantidad de L 44,609.28 y diciembre por la cantidad de L 4,291.00, con los saldos de agua pendientes de recibir.

Cabe mencionar que semanalmente se deben de tener disponibles 78 botellones de agua para recepcionar el pedido de dicho suministro, sin embargo, cierto personal esta renuente a entregar los botellones vacíos con anticipación, lo que provoca no poder recibirlos y cumplir con las cantidades asignadas para cada dependencia.



MARLENE MARTINEZ VALERIO
Jefe de Proveeduría

Copia / archi





ACTA DE RECEPCIÓN
PROV-DICIEMBRE-002

En esta fecha 10 de enero del 2024 se recibe de conformidad a la Orden de Compra No. **OC-105-GCCNE-2023**, en la oficina de proveeduría por parte de la empresa **AGUA LA TIGRA S. DE R.L.**, lo que se detalla a continuación:

- Setenta y nueve (79) botellón cinco galones,
- Cien (100) paquetes de agua en bolsa 500 ml,

N°	FECHA	COMPROBANTE DE ENTREGA	CANTIDAD BOTELLONES DE 5 GALONES	CANTIDAD BOTES DE 12 OZ	CANTIDAD DE FARDOS (20 UNIDADES C/F)
1	4/12/2023	010204			100
2	4/12/2023	010203	37		
3	11/12/2023	010214	42		
			79	0	100

Factura proforma 201 con RTN 08019015739463 por la cantidad de L. 4,291.00. Correspondiente al mes de diciembre del 2023.

SOLICITADO PARA CONSUMO EN LA INSTITUCION.



Recibe: **MARLENE MARTINEZ VALERIO**
Jefe de Proveeduría.



Vo.Bo. LIC. **SUANY YOLANDA NUÑEZ LAGOS**
Directora Administrativa y Financiera.

ARCHIVO/COPIA

AGUA LA TIGRA S DE R.L.

Barrió Los Lirios, Valle de Ángeles
RTN: 08019015739463
Teléfono: 2766-2828
Tegucigalpa, Honduras, C.A.
Email: cesars2199@gmail.com



FACTURA PROFORMA 201

Día	Mes	Año
10	01	2024

Cliente:
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Tegucigalpa, Honduras

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA	VALOR L.	CONTENIDO	TOTAL
79	BOTELLON CINCO GALONES	29.00	CINCO GALONES	L. 2,291.00
100	PAQUETES DE AGUA EN BOLSA 500 ML	20.00	PAQUETE 20 UDS	2,000.00
			EXENTO	L.4,291.00
			GRAVADO	
			ISV	
			TOTAL	L.4,291.00

Cuatro mil doscientos noventa y un lempiras exactos
Consumo de agua purificada mes de DICIEMBRE de 2023.

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS


FIRMA AUTÓGRAFA
AGUA LA TIGRA
R.T.N.: 08019015739463

*** AGUA LA TIGRA S. DE R.L. ***

L 44,609.28

Páguese a la orden de

** CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NUEVE LEMPIRAS CON 28/100 **

Cantidad en letras

Lempiras



Banco Central de Honduras

[Handwritten Signature]
Firma(s)

⑆01001014⑆11101010010535⑆00002475

CHEQUE No.
00002475

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ENE - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

RECIBO DE PAGO

NOMBRE:

*** AGUA LA TIGRA S. DE R.L. ***

CUENTA	CONCEPTO DEL PAGO	DEBE	HABER
27114	IMPUESTO SOBRE LA VENTA -15%	4,510.08	
31110	PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS	40,099.20	
<p>PAGO 208 BOTELLONES DE 05 GALONES, 200 PAQUETES DE AGUA EN BOLSÁ DE 500 ML Y 5,760 UNIDADES DE AGUA DE 355 ML PARA COLABORADORES DEL CNE Y ATENCION AL PUBLICO, MES DE NOVIEMBRE 2023, PROCESO N. CM-098-GCNE-2023, CERTIFICACIONES 575/524/025-2023. LOS PAGOS SE HARAN CADA 04 SEMANAS, CONFORME A LAS CANTIDADES DE LOS SUMINISTROS ENTREGADOS DURANTE ESE TIEMPO. SE ADJUNTAN DOCTOS.</p> <p>O/P L. 186,949.41 - 44,609.28 = L.142,340.13</p> <p><u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u></p> <p>O/PAGO No. 00071</p> <p>BANCO CENTRAL</p>			
		44,609.28	44,609.28

CNE/DAF
17 ENE 2024
CHEQUE REGISTRADO

KVRAMOS

TEGUCIGALPA, M.D.C., 17 de ENERO del 20 2024

X *[Signature]*
RECIBI CONFORME

AUTORIZADO

[Signature]
CONTABILIDAD

IDENTIDAD No. X 1611-72-00086

IMPUESTO S / LA RENTA:



AGUA LA TIGRA
Valle de Angeles, Fco. Morazan
Tel 2766-2928

SOLVENCIA MUNICIPAL:

R.T.N. No.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JEFATURA DE PAGADURIA

24 ENE 2024 KM

PAGADO



**AGUA
LA TIGRA**

R.T.N.: 08019015739463

ENVASADORA DE AGUA EN DIFERENTES ENVASES Y HIELO

Bo. Agua Dulce, detrás de Hospital Adventista,
Valle de Angeles, F.M., Honduras C.A.,
Tel.: 2766-2828 / Cel.: 3148-9123
E-Mail: agualatigra@gmail.com

DÍA	MES	AÑO
24	01	24

RECIBO N° 002628

Por Lps. **44,609.28**

Recibí de: Consejo Nacional electoral

La Cantidad de: cuarenta y cuatro mil Seiscientos nueve 28/100

Por Concepto de: Cancl de fact # 000-001-01-00402395
cke # 2475 de BCH

Nombre: _____ Identidad/R.T.N.: _____

Saldo Actual	L.	
Abono	L.	
Total	L.	

Original Blanca, Cliente
1ra Copia Amarilla, Contabilidad, 2da Copia Azul, Archivo(q)
Gráficas y Encuadernación Suyapita - Tel.: (504) 2239-8918



[Handwritten Signature]

Firma



AGUA LA TIGRA S. de R.L.
 ENVASADORA DE HIELO Y AGUA EN DIFERENTES PRESENTACIONES
 Bo. Agua Dulce, atrás de La Escuela Adventista, Valle de Angeles, F.M.,
 Honduras C.A., Tel.: 2766-2828, 2766-2513, 3148-9123
 E-Mail: agualatigra@gmail.com / R.T.N.: 08019015739463
 CAI:AF99B3-BDC925-C64585-4487FF-F51ECC-4F

FACTURA N° 000-001-01-00 402395

Cliente: CNE Fecha: 10/01/24
 R.T.N./DNI: _____ Tel.: _____

Datos del Adquirente Exonerado N° Orden de Compra Exenta Constancia de Registro Exonerado N° Registro de la SAG

Cantidad	Descripción	P. Unitario	Descuentos y Rebajas	Total
208	BOTELLON 5 GALONES	29.00		6,032.00
200	PAQUETE DE BOLSA DE 500ML (20 UDS)	20.00		4,000.00
	PAQUETE DE BOLSA DE 500ML (10 UDS)			
	PAQUETE DE BOLSA DE 250ML (40 UDS)			
	PAQUETE DE BOLSA DE 250ML (30 UDS)			
	PAQUETE DE BOLSA DE 250ML (20 UDS)			
5,760	PAQ. BOTELLITA N/R 355ML (24 UDS)	5.22		30,067.20
	PAQ. BOTELLITA N/R 600ML (12 UDS)			
	PAQ. BOTELLITA N/R 1 LITRO SPORT (12 UDS)			
	PAQ. BOTELLITA N/R 1.5 LITROS SPORT (12 UDS)			
	BOLSA HIELO 5 LIBRAS			
	BOLSA HIELO 10 LIBRAS			
	BOLSA HIELO 20 LIBRAS			
	BOLSA HIELO 50 LIBRAS			
	PAQUETE JUGO TIGRITO 200 ML (20 UDS)			
	PAQUETE JUGO TIGRITO 400 ML (12 UDS)			
	ENVASE VACÍO BOTELLÓN 5 GALONES			
	AGUA EN CISTERNA 45 BARRILES			
	AGUA EN CISTERNA 40 BARRILES			
	AGUA EN CISTERNA 25 BARRILES			



Valor en Letras: Cuarenta y Cuatro mil
Seiscientos Noventa con 28/100
 Original: Blanca, Cliente - 1ra. Copia: Rosada, Obligado Tributario Emisor - 2da. Copia: Amarilla, Archivo
 Fecha Limite de Emisión: 28/07/2024
 Rango Autorizado: 000-001-01-00391501 al 000-001-01-00416500

La Factura es Beneficio de Todos
 "ENJALA"
 Firma: [Signature]

Descuentos y Rebajas Otorgadas	L.
Importe Exonerado	L.
Importe Exento	L. 10,032.00
Importe Gravado 15%	L. 30,067.20
Importe Gravado 18%	L.
15% Imp. S/Vta.	L. 4,510.08
18% Imp. S/Vta.	L.
Total a Pagar	L. 44,609.30

Código de Cliente: _____
 CONTADO
 CRÉDITO

Graficas y Encuadernación Suyapita - Tel.: 2239-8918 - R.T.N. 08011960012759 - Certificado N° 9231-23-10500-35



ACTA DE RECEPCIÓN
PROV-NOVIEMBRE-001

En esta fecha 10 de enero del 2024 se recibe de conformidad a la Orden de Compra No. **OC-105-GCCNE-2023**, en la oficina de proveeduría por parte de la empresa **AGUA LA TIGRA S. DE R.L.**, lo que se detalla a continuación:

- Doscientos ocho (208) botellón cinco galones,
- Doscientos (200) paquetes de agua en bolsa 500 ml,
- Cinco mil setecientos sesenta (5,760) unidades de agua 355 ml.

N°	FECHA	COMPROBANTE DE ENTREGA	CANTIDAD BOTELLONES DE 5 GALONES	CANTIDAD BOTES DE 12 OZ	CANTIDAD DE FARDOS (20 UNIDADES C/F)
1	6/11/2023	009198			100
2	6/11/2023	009199	44	1,440	
3	13/11/2023	010262	51	1,440	
4	20/11/2023	010275	48	1,440	
5	20/11/2023	010274			100
6	27/11/2023	010286	65	1,440	
			208	5,760	200

Factura proforma 100 con RTN 08019015739463 por la cantidad de L. 44,609.28. Correspondiente al mes de noviembre del 2023.

SOLICITADO PARA CONSUMO EN LA INSTITUCION.



Recibe: **MARLENE MARTINEZ VALERIO**
Jefe de Proveduría.



Vo.Bo. LIC. **SUANY YOLANDA NUÑEZ LAGOS**
Directora Administrativa y Financiera.

ARCHIVO/COPIA

AGUA LA TIGRA S DE R.L.

Barrío Los Lirios, Valle de Ángeles
RTN: 08019015739463
Teléfono: 2766-2828
Tegucigalpa, Honduras, C.A.
Email: cesars2199@gmail.com



FACTURA PROFORMA 100

Día	Mes	Año
10	01	2024

Cliente:
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Dirección: Col. El prado, Tegucigalpa, Honduras

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA	VALOR L.	PESO	TOTAL
208	Botellones de 5 galones	29.00		6,032.00
200	Paquetes de agua en bolsa 500 ml	20.00		4,000.00
5,760	Unidades de agua 355 ml	5.22		30,067.20
			Exento	10,032.00
			Grabado	30,067.20
			ISV	4,510.08
			TOTAL	L.44,609.28

Cuarenta y cuatro mil seiscientos nueve con 28/100

Observaciones: Consumo de agua purificada mes de NOVIEMBRE de 2023.

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS


FIRMA AUTORIZADA
AGUA LA TIGRA
R.T.N.: 08019015739463

CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Cuenta No. 1110101001053-5

TBG, M.D.C.

5

Lugar y Fecha

CHEQUE No. 00002331

DIC. 2023

*** AGUA LA TIGRA S. DE R.L. ***

44,957.28

Páguese a la orden de

** CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPTRAS CON 28/100 **

Cantidad en letras

Lempira



Banco Central de Honduras

[Handwritten signatures]

Firma(s)

1010010141110101001053500002331

CHEQUE No.

00002331

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

RECIBO DE PAGO

CNE - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

NOMBRE:

*** AGUA LA TIGRA S. DE R.L. ***

CUENTA	CONCEPTO DEL PAGO	DEBE	HABER
27114	IMPUESTO SOBRE LA VENTA -15%	4,510.08	
31110	PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS	40,447.20	
	<p>PAGO DE 220 BOTELLONES DE 05 GALONES, 5700 BOTELLITAS DE 355 ML Y 200 PAQUETES DE AGUA EN BOLSA DE 500 ML PARA COLABORADORES DEL CNE Y ATENCION AL PUBLICO, MES DE OCTUBRE 2023, PROCESO N. CM-098-GCCNE-2023, CERTIFICACIONES 575/524/025-2023. LOS PAGOS SE HARAN CADA 04 SEMANAS, CONFORME A LAS CANTIDADES DE LOS SUMINISTROS ENTREGADOS DURANTE ESE TIEMPO. SE ADJUNTAN DOCTOS.</p> <p>O/P L. 186,949.41 - 44,957.28 = L.141,992.13</p> <p><u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u></p> <p>O/PAGO No. 00071</p> <p>BANCO CENTRAL</p>		
		44,957.28	44,957.28

CNE/DAF
05 DIC 2023
CHEQUE REGISTRADO

KIRAMOS

TEGUCIGALPA, M.D.C., 5 de DIC del 20 2023

X *[Signature]*
RECIBI CONFORME

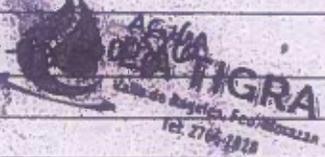
[Signature]
AUTORIZADO CONTABILIDAD

IDENTIDAD No. X 1611

IMPUESTO S / LA RENTA:

SOLVENCIA MUNICIPAL:

R.T.N. No.



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 JEATURADA DE PAGADURIA
14 DIC 2023
PAGADO



No. 00071

TEGUCIGALPA, M.D.C., _____ DE _____ DE _____

CHEQUE No. _____

POR LPS. **222 798 37**

RUÉGOLE LIBRAR A FAVOR DE: _____

LA CANTIDAD DE (EN LETRAS): DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 37/100

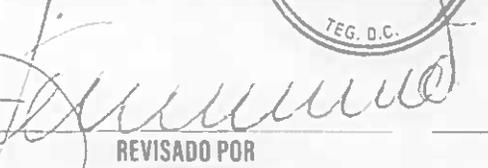
POR CONCEPTO DE: PAGO POR COMPRA DE 26,790 BOTELLAS DE AGUA 12 ONZAS, 1,482 BOTELLONES DE 5 GALONES, 950 FARDOS DE BOLSAS CON AGUA PARA COLABORADORES DEL CNE Y ATENCION AL PUBLICO, CORRESPONDIENTE DEL MES DE AGOSTO A DICIEMBRE 2023 (19 SEMANAS DE ABASTECIMIENTO), PROCESO N. CM-098-GCCNE-2023, CERTIFICACIONES 575/524/025-2023. LOS PAGOS SE REALIZARAN CADA 04 SEMANAS CONFORME A LAS CANTIDADES DE LOS SUMINISTROS ENTREGADOS DURANTE ESE TIEMPO. SE ADJUNTAN DOCTOS.

CODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

CÓDIGO	CUENTA	DEBE	HABER
27114	IMPUESTO SOBRE LA VENTA - 15%	20,976.57	
31110	PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS	201,621.80	
	7330 - b 35,848.96		
	2331 - b 44,957.28		
	2023-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		222,798.37
	11101-01-001053-5		
TOTALES		222,798.37	222,798.37

CODIFICACIÓN CONTABLE

CÓDIGO	DETALLE	DEBE	HABER
	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL RTN 08019019160283		
TOTALES			

HECHO POR:  REVISADO POR:  APROBADO POR: 



AGUA LA TIGRA S DE R.L.

Barrió Los Lirios, Valle de Ángeles
RTN: 08019015739463
Teléfono: 2768-2828
Tegucigalpa, Honduras, C.A.
Email: cesars2199@gmail.com



FACTURA PROFORMA 201

Día	Mes	Año
30	10	2023

Cliente:
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Tegucigalpa, Honduras

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA	VALOR L.	CONTENIDO	TOTAL
220	BOTELLON CINCO GALONES	29.00	CINCO GALONES	L. 6,380.00
5760	BOTELLITA DE 355 ML	5.22	UNIDADES	30,067.20
200	PAQUETES DE AGUA EN BOLSA 500 ML	20.00	PAQUETE 20 UDS	4,000.00
			EXENTO	L.10,380.00
			GRAVADO	L.30,067.20
			ISV	L.4,510.08
			TOTAL	L.44,957.28

Cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta y siete con 28/100

Observaciones: Consumo de agua purificada mes de octubre de 2023.

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS

FIRMA AUTORIZADA



31100-07
31100-06
31100-08



AGUA LA TIGRA S. de R.L.
 ENVASADORA DE HIELO Y AGUA EN DIFERENTES PRESENTACIONES
 Bo. Agua Dulce, atrás de La Escuela Adventista, Valle de Angeles, F.M.,
 Honduras C.A., Tel.: 2766-2828, 2766-2513, 3148-9123
 E-Mail: agualatigra@gmail.com / R.T.N.: 08019015739463
 CAI:AF99B3-BDC925-C64585-4487FF-F51ECC-4F

FACTURA N° 000-001-01-00 402383

Cliente: CNE Fecha: 14/12/2023
 R.T.N./DNI: _____ Tel.: _____

Datos del Adquirente Exonerado	N° Orden de Compra Exenta	Constancia de Registro Exonerado	N° Registro de la SAG
--------------------------------	---------------------------	----------------------------------	-----------------------

Cantidad	Descripción	P. Unitario	Descuentos y Rebajas	Total
220	BOTELLON 5 GALONES	29.00		6,380.00
200	PAQUETE DE BOLSA DE 500ML (20 UDS)	20.00		4,000.00
	PAQUETE DE BOLSA DE 500ML (10 UDS)			
	PAQUETE DE BOLSA DE 250ML (40 UDS)			
	PAQUETE DE BOLSA DE 250ML (30 UDS)			
	PAQUETE DE BOLSA DE 250ML (20 UDS)			
5,760	PAQ. BOTELLITA N/R 355ML (24 UDS)	5.22		30,067.20
	PAQ. BOTELLITA N/R 600ML (12 UDS)			
	PAQ. BOTELLITA N/R 1 LITRO SPORT (12 UDS)			
	PAQ. BOTELLITA N/R 1.5 LITROS SPORT (12 UDS)			
	BOLSA HIELO 5 LIBRAS			
	BOLSA HIELO 10 LIBRAS			
	BOLSA HIELO 20 LIBRAS			
	BOLSA HIELO 50 LIBRAS			
	PAQUETE JUGO TIGRITO 200 ML (20 UDS)			
	PAQUETE JUGO TIGRITO 400 ML (12 UDS)			
	ENVASE VACIO BOTELLON 5 GALONES			
	AGUA EN CISTERNA 45 BARRILES			
	AGUA EN CISTERNA 10 BARRILES			
	AGUA EN CISTERNA 25 BARRILES			

Valor en Letras: <u>Cuarenta y Cuatro mil</u>	Descuentos y Rebajas Otorgadas	L.
<u>Novcientos cincuenta y siete 28,100</u>	Importe Exonerado	L.
Original: Blanca, Cliente - 1ra. Copia: Rosada, Obligado Tributario Emisor - 2da. Copia: Amarilla, Archivo	Importe Exento	L. 10,380.00
Fecha Limite de Emisión: 28/07/2024	Importe Gravado 15%	L. 30,067.20
Rango Autorizado: 000-001-01-00391501 al 000-001-01-00416500	Importe Gravado 18%	L.
La Factura es Beneficio de Todos	15% Imp. S/Vta.	L. 4,510.08
Firma: <u>[Firma]</u>	18% Imp. S/Vta.	L.
CONTADO <input type="checkbox"/>	Total a Pagar	L. 44,957.28
CRÉDITO <input type="checkbox"/>		

Gráficas y Encuadernación Suyapita - Tel.: 2239-8918 - R.T.N. 08011960012759 - Certificado N° 9231-23-10500-38



ENVASADORA DE AGUA EN DIFERENTES ENVASES Y HIELO

Bo. Agua Dulce, detrás de Hospital Adventista,
Valle de Angeles, F.M., Honduras C.A.,
Tel.: 2766-2828 / Cel.: 3148-9123
E-Mail: agualatigra@gmail.com

DIA	MES	AÑO
14	12	23

R.T.N.: 08019015739463

RECIBO N° 002604

Por Lps. **44,957.28**

Recibí de: Consejo Nacional electoral
 La Cantidad de: Cuarenta y Cuatro mil Novecientos Cincuenta y Siete 28/100
 Por Concepto de: conc de fact # 402383, cre # 2331 de BCH

Nombre: _____ Identidad/R.T.N.: _____

Saldo Actual	L.	
Abono	L.	
Total	L.	



[Handwritten Signature]
Firma

Original Blanca, Cliente
1ra Copia Amarilla, Contabilidad, 2da Copia Azul, Archivo(q)
Gráficas y Encuadernación Suyapita - Tel.: (504) 2239-8918



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia



RECIBIDO/DAF

8 SEP 2023

NOM

H

3:20

C

CERTIFICACION 575-2023.

La Infrascrita Secretaria General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por mayoría, en el punto V.1 (Asuntos Administrativos) numeral tres (03) del Acta Número 39-2023, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes cuatro (04) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), reanudada el día viernes ocho (8) del mismo mes y año, que literalmente dice: "El Pleno de Consejeros, recibió el Oficio DAF-09-0918-2023, de la Licenciada Suany Yolanda Núñez Lagos, Directora Administrativa y Financiera, mediante el cual manifiesta que en atención a la Resolución contenida en la Certificación 524-2023 mediante la cual el Pleno de Consejeros autoriza a la Dirección Administrativa y Financiera para que proceda a efectuar una compra menor para abastecer de agua en sus diferentes presentaciones, a los colaboradores y atención al público del Consejo Nacional Electoral hasta el mes de diciembre del presente año.

De acuerdo a lo anterior en fecha diecisiete (17) de agosto del presente año dos mil veintitrés (2023), se recibió solicitud de la Licenciada Tania Paola Reyes, Jefe de Servicios Generales/CNE, quien solicita la compra de agua purificada para diecinueve (19) semanas, la cual será utilizada por funcionarios y colaboradores del Consejo Nacional Electoral, cantidades que se detallan a continuación;

- Compra de mil cuatrocientos diez (1,410) unidades de agua purificada en presentación de botellas de doce (12) onzas semanales. (1,410 uds X 19 semanas = 26,790 uds.).
- Compra de setenta y ocho (78) unidades de agua purificada en presentación de botellón de cinco (5) galones semanales. (78 uds X 19 semanas = 1,482 uds.).
- Compra de cien (100) fardos de agua purificada de 500 mililitros cada dos (2) semanas. (100 fardos X 9.5 semanas = 950 fardos.)

Por consiguiente, se procedió a dar inicio el proceso denominado **CM-098-GCCNE-2023, "COMPRA DE AGUA PURIFICADA PARA DIECINUEVE (19) SEMANAS PARA COLABORADORES DEL CNE Y ATENCIÓN AL PÚBLICO"**, a través de la plataforma de **Honducorpras 1**.

De acuerdo a lo anterior, se recibieron tres (3) cotizaciones mismas que se entregaron en sobre sellado a los Miembros de la Comisión Evaluadora de Procesos de Funcionamiento para que realizaran el respectivo análisis y elaboración del Informe de recomendación de adjudicación.

Según lo manifestado por la Comisión Evaluadora la cual recomienda lo siguiente; De acuerdo con la apertura de cotizaciones, con la presencia de los Miembros de la Comisión de Compras, se detallan de la siguiente manera:

ingre
- Archivo



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL									
Resumen de Cotizaciones Proceso No. CM-098-GCCNE-2023									
CANTIDAD DE SEMANAS	UNIDADES SEMANALES	TOTAL DE UNIDADES	DESCRIPCION	AGUA LA TIGRA		MANANTIAL PINARES		SURTIDOR DE ALIMENTOS DE HONDURAS	
				P.U	P.T.	P.U	P.T.	P.T.	P.T.
19	7#	1482	BOTELLONES DE CINCO GALONES	L 29.00	L 42,978.00	L 35.00	L 51,870.00	L 37.00	L 54,834.00
	14#0	26790	BOTELLAS EN PRESENTACION DE 12 ONZAS	L 5.22	L 139,843.80	L 5.65	L 151,363.50	L 6.00	L 160,740.00
95	100	950	FARDOS DE BOLSAS CON AGUA DE 500 ML	L 20.00	L 19,000.00	L 25.00	L 47,500.00	L 25.95	L 49,305.00
VALOR SIN IMPUESTO					L 201,821.80		L 250,733.50		L 264,879.00
VALOR DEL IMPUESTO SOBRE VENTA					L 20,976.57		L 22,704.53		L 24,111.00
TOTAL GENERAL					L 222,798.37		L 273,438.03		L 288,990.00
TOTAL ADJUDICADO					L 222,798.37				

OBSERVACIONES: 1. LA EMPRESA MANANTIAL PINARES Y SURTIDOR DE ALIMENTOS DE HONDURAS OFERTARON 19 SEMANAS EN LA PRESENTACION DE BOLSAS CON AGUA SIENDO LO CORRECTO DE ACUERDO A LAS ENTREGAS 9.5 SEMANAS 2. SE INCLUYE VALOR DEL IMPUESTO DE ACUERDO A LA RESOLUCION DE EXONERACION No. ISV-E2023000693

Acorde a los requerimientos solicitados, todas las empresas cotizantes cumplen con los aspectos legales y técnicos, de conformidad con la Ley de Contratación del Estado y demás aplicables, esa Comisión recomienda adjudicar a **Agua la Tigra S de R. L.**, ya que es la oferta más baja económica y satisfactoria para este Organismo Electoral.

Basados en los artículos 51, 55, 63 numeral 3) y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado; artículo 152 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2023; de la evaluación económica y técnica se **RECOMIENDA** lo siguiente: **ADJUDICAR** la "COMPRA DE AGUA PURIFICADA PARA DIECINUEVE (19) SEMANAS PARA COLABORADORES DEL CNE Y ATENCIÓN AL PÚBLICO" a la Sociedad Mercantil **AGUA LA TIGRA S. DE R. L.**, por un monto total de **Doscientos Veintidós Mil Setecientos Noventa y Ocho Lempiras Con 37/100 (L 222,798.37)**, El valor correspondiente al suministro de agua purificada en presentación de botella de doce (12) onzas, incluye el valor del impuesto de acuerdo a la resolución de exoneración No. ISV-E2023000693 (No se exonera alimentos y bebidas), en el caso del agua purificada en botellón y en bolsas ya están exentos por ley.

Adicionalmente toda la información se remitió a la Unidad de Pre Intervención del Gasto, quienes mediante opinión No. **077-UPG-2023**, consideran lo siguiente: De la revisión de la documentación se considera **PROCEDENTE** realizar la "COMPRA DE AGUA PURIFICADA PARA DIECINUEVE (19) SEMANAS PARA COLABORADORES DEL CNE Y ATENCIÓN AL PÚBLICO", proceso denominado **CM-098-GCCNE-2023**, a la Sociedad Mercantil **AGUA LA TIGRA S. DE R. L.**, por un monto de **Doscientos Veintidós Mil Setecientos Noventa Y Ocho Lempiras Con 37/100 (L 222,798.37)**, el valor a pagar por el agua purificada en presentación de doce (12) onzas incluye Impuesto Sobre Ventas.



Asimismo, se remitió la documentación a la Unidad de Auditoría Interna la cual mediante opinión recomienda lo siguiente: **ADJUDICAR A LA EMPRESA MERCANTIL AGUA LA TIGRA S. DE R. L., correspondiente a la "COMPRA DE AGUA PURIFICADA PARA DIECINUEVE (19) SEMANAS PARA COLABORADORES DEL CNE Y ATENCIÓN AL PÚBLICO", por un valor de Doscientos Veintidós Mil Setecientos Noventa y Ocho Lempiras Con 37/100 (L 222,798.37).**

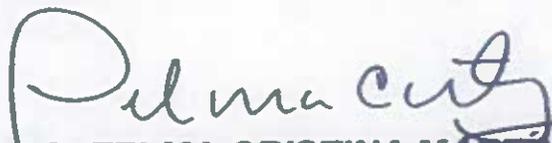
De acuerdo a las recomendaciones realizadas a esta Dirección Administrativa y Financiera, solicita al Pleno de Consejeros se autorice la adjudicación de la **"COMPRA DE AGUA PURIFICADA PARA DIECINUEVE (19) SEMANAS PARA COLABORADORES DEL CNE Y ATENCIÓN AL PÚBLICO", a través de la Sociedad Mercantil AGUA LA TIGRA S. DE R. L., por un monto de Doscientos Veintidós Mil Setecientos Noventa y Ocho Lempiras Con 37/100 (L 222,798.37). Correspondiente a la;**

- Compra de mil cuatrocientos diez (1,410) unidades de agua purifica en presentación de botellas de doce (12) onzas semanales. (1410 uds X 19 semanas = 26790 uds.).
- Compra de setenta y ocho (78) unidades de agua purificada en presentación de botellón de cinco (5) galones semanales. (78 uds X 19 semanas = 1482 uds.).
- Compra de cien (100) fardos de agua purificada de quinientos (500) mililitros cada dos (2) semanas. (100 fardos X 9.5 semanas = 950 fardos.)

POR TANTO: El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos. RESUELVE: Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera, para que proceda a adjudicación la compra de agua purificada para diecinueve (19) semanas para los colaboradores de este organismo electoral y atención al público, a través de la Sociedad Mercantil AGUA LA TIGRA S. DE R. L., por un monto de Doscientos Veintidós Mil Setecientos Noventa y Ocho Lempiras Con 37/100 (L 222,798.37), debiendo afectar los objetos del gasto que correspondan".

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros, Dirección Administrativa y Financiera.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho (08) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).


ABG. TELMA CRISTINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

Certificación 575-2023, Acta 39-2023, tres (3) páginas





7

C

CERTIFICACION 025-2023. La *Infrascrita* Secretaria General del

Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el **punto V.1 (Asuntos Administrativos)**, numeral cinco (05) del Acta Número 02-2023, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día miércoles once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023), que literalmente

dice: "El Pleno de Consejeros, analiza el tema de los procesos de contratación realizados por la Dirección Administrativa y Financiera. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** a. **Dejar sin valor y efecto la Resolución emitida mediante Certificación 644-2022 de fecha cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022), en la cual se instruye a la Directora Administrativa y Financiera, para que todas las solicitudes relacionadas a pago, compras y demás que tengan relación con el presupuesto de la Institución, deberán ser acompañados con los dictámenes, de Pre Intervención del Gasto y Auditoría Interna, previo a su autorización. b. Instruir a la Directora Administrativa y Financiera para lo siguiente:**

1. **Que todas las solicitudes de pago, compras y demás, menores a VEINTE MIL LEMPIRAS (L 20,000.00), que tengan relación con el presupuesto de la Institución, NO requieren dictámenes de Asesoría Legal u Opiniones de Pre Intervención del Gasto y Auditoría Interna. Dichas solicitudes serán sometidas a consideración del Consejero Presidente (a) para su aprobación.**
2. **Todo proceso de compra, contratación o pago menor, que exceda de VEINTE MIL LEMPIRAS (L 20,000.00), hasta DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L 250,000.00), deberá seguir el procedimiento siguiente.**
 - a. **Será la Dirección Administrativa y Financiera quien recibirá todas las solicitudes de los jefes de cada dependencia o cualquier otro empleado de la Institución.**
 - b. **Posteriormente realizará el procedimiento propio de la Comisión de Compras y se emitirá el informe correspondiente.**
 - c. **Una vez emitido el informe deberá ponerlo en conocimiento del Pleno de Consejeros.**
 - d. **Una vez elaborado el informe la Directora de la DAF solicitará los dictámenes u opiniones correspondientes.**



e. La DAF remitirá el informe con las opiniones y dictámenes del caso para aprobación del Pleno de Consejeros.

3 A propuesta de la Consejera Hall se recuerda a todas las dependencias administrativas y legales relacionadas con estos procesos, que debe tenerse un especial cuidado en observar las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado en su artículo 5 y 37 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, los cuales establecen lo siguiente: "La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. Cada órgano o ente sujeto a esta Ley, preparará sus programas anuales de contratación o de adquisiciones dentro del plazo que reglamentariamente se establezca, considerando las necesidades a satisfacer." Y el artículo 37 establece: "Con carácter previo al inicio de un procedimiento de contratación, la Administración, por medio del órgano responsable de la contratación deberá acreditar el objeto del contrato, la necesidad que se pretende satisfacer y el fin público perseguido y contar, según corresponda, con los estudios, planos, diseños o especificaciones generales y técnicas debidamente concluidos y actualizados en función de las necesidades a satisfacer, así como con la programación total y las estimaciones presupuestarias. Para ello deberán tenerse en cuenta los objetivos y prioridades de los planes y programas de desarrollo o de inversión pública, de corto, mediano o largo plazo, los respectivos planes operativos anuales y los objetivos, metas y previsiones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República o de los demás presupuestos del sector público que correspondan."

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros Propietarios, Dirección Administrativa y Financiera, Auditoría Interna, Asesoría Legal, Unidad de Pre Intervención del Gasto, Recursos Humanos.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once (11) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

ABG. TELMA CRISTINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

Certificación 025-2023, Acta 02-2023, dos (2) páginas



C

CERTIFICACION 351-2023.

La Infrascrita Secretaría General del Consejo Nacional Electoral por esta medio CERTIFICA la RESOLUCIÓN firmada por unanimidad en el punto V 2 (Asuntos Ordinarios) numeral siete (07) del Acta Número 20-2023 correspondiente a la Sesión celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral en la fecha ocho (08) de mayo del dos mil veintidos (2022) reanudada el día martes nueve (09) y viernes doce (12) del mismo mes y año que literalmente dice: El Pleno de Consejeros recibió el Oficio

de la Licenciada Luis Fernando Lainez Zambrano, Auditor Interno, mediante el cual se le comunicó en fecha veintiseis (26) de marzo del año dos mil veintidos (2022) la publicación del artículo 51 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas mediante Decreto No. 145-2022 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35 883 que dice: Control Concurrente, el cual que los actos administrativos sean examinados desde el inicio del proceso hasta finalizar el mismo dando la oportunidad de detectar en el mismo momento cualquier situación irregular y de esta forma aplicar la función de asesoría que le permita la Ley que estaba en vigencia el Decreto No. 145-2019 de fecha cuatro (4) de diciembre del año dos mil diecinueve

publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35 192 de fecha cinco (5) de marzo del año dos mil diecinueve (2019). Procediendo a notificar a la Dirección Administrativa y Financiera, Jefatura de Asesoría Jurídica y Unidad de Pre-Intervención del Gasto de las nuevas disposiciones que se aplicarán a las normativas emanadas del Tribunal Superior de Cuentas y sujetas a las Leyes correspondientes en los procesos de adquisiciones de requerimientos entre otros al artículo 125 de la Ley de Contratación del Estado como Observador Ex Officio de la Jefatura Superior de Cuentas. Quedando sujeta la Unidad de Auditoría Interna para la

realización de los procesos electorales de adquisiciones y gastos de funcionamiento de las cuentas que se efectúan por pagos ejecutados de la Institución, según los procedimientos financieros de procesos electorales, elecciones primarias y generales, de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Unidad de Auditoría Interna como sistemas de trabajo y aplicando los atributos de los hallazgos encontrados en las auditorías realizadas según rubro examinado entre ellos: Título, condiciones, criterio, causa, efectos, fundamentos, conclusiones, cuando se encuentren responsabilidades de los funcionarios, colaboradores y otros. POR TANTO: El Pleno de Consejeros, si bien es cierto

el Decreto No. 145-2022 de fecha veintiseis (26) de marzo del año dos mil veintidos (2022) publicado en el Congreso Nacional, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35 883 que que el Decreto 145-2019, en el cual se especificaban las definiciones del Control preventivo, concurrente, control posterior de la Auditoría, pero el mismo artículo 51 del Decreto 145-2019, en su artículo 51, declara medidas preventivas, el cual se transcribe:

ARTICULO 51 MEDIDAS PREVENTIVAS. Si en período de la aplicación del Control posterior se detecta que se implementa Control Preventivo Concurrente debiendo verificarse la efectividad para evitar la consumación de cualquier acto irregular, el control posterior deberá proponer las acciones preventivas que correspondan. En la misma forma

RESUELVE: a. Comunicar a la Jefatura de Auditoría Interna para que en aplicación del artículo 51 del Decreto 145-2019, transcrito, deben dar cumplimiento a los controles preventivos y concurrentes por lo que en cumplimiento a la Resolución contenida en la Certificación 025-2023, deben seguir emitido las opiniones relacionadas a

pago, compras y demas que tengan relación con el presupuesto de la Institucion. b. Comunicar la presente Resolución a la Dirección Administrativa y Financiera para los tramites correspondientes.

En fe de lo anterior se entregó para el Despacho de los Consejeros Propietarios, División de Asesoría Jurídica, Auditoría Interna, Asesoría Legal, Unidad de Pre-Intervención y

en los lugares pertinentes, se otorga la presente Certificación en la ciudad de Santiago, Municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de mayo del dos mil

ABG. TELMA CRISTINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

Certificación 351-2023, Acto 20-2023, dos (2) paginas



10x 23 NA F
25 JUN 2021
Licenciado Luis Fernando Lainez Zambrano

C

CERTIFICACION 1116-2021. El Infrascrito Secretario General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el punto V.1 (Asuntos Administrativos) numeral dos (02) del Acta Número 31-2021, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes veintiuno (21) de Junio de dos mil veintiuno (2021), que literalmente dice: "El Pleno de Consejeros, recibió nota de la Licenciada Dirla Jackeline Vijil Cárdenas, Directora Administrativa y Financiera, mediante la cual manifiesta que con el fin

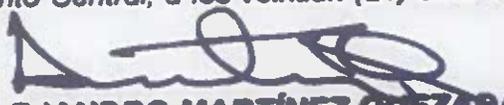
de continuar validando y dando mayor transparencia a los diferentes procesos de adquisición de materiales, bienes y/o servicios de Gastos de Funcionamiento, considerando que la comisión de compras de funcionamiento nombrada según certificación No. 091-2020 de fecha 28 de febrero de 2020, estaba integrada por el Abogado Dagoberto Castellanos, quien lamentablemente falleció el 23 de marzo de 2021, respetuosamente solicita se nombre en dicha asignación a un representante del departamento de Asesoría Legal. Adicionalmente el Licenciado Luis Fernando Lainez, Auditor Interno de este Organismo electoral, debe fungir únicamente como veedor de los diferentes procesos. En vista de lo anterior presenta propuesta de la manera siguiente:

No.	Cargo
1	Jefe del Departamento de Proveeduría
2	Jefe o Representante del Departamento de Asesoría Legal
3	Representante del Área Administrativa del Despacho de la Presidencia o en su defecto un representante de la Unidad de Pre Intervención del Gasto
4	Como veedor de los diferentes procesos el Auditor Interno de la Institución

Destacando que todos los procesos de compras y contrataciones del presupuesto de funcionamiento realizados mediante la plataforma de Honducompras 2.0, son revisados por la Licenciada Marcela Herrera, Comprador Público Certificado (CPC) de la Institución y autorizados por su persona. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, en atención a lo antes expuesto por la Licenciada Dirla Jackeline Vijil Cárdenas, Directora Administrativa y Financiera, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** a. Autorizar la Integración de la Comisión de Compras para los distintos procesos de compras y contrataciones propios de la ejecución del presupuesto ordinario exclusivamente. La misma debe ser integrada de la siguiente manera: 1. La Jefa de Compras o Proveeduría, Licenciada Marlene Martínez Valerio; 2. Un (1) representante del Departamento de Asesoría Legal, Abogada Delin Oralia Guevara Ardón; 3. Un representante del Despacho de la Presidencia Licenciado Darwin Efraín Ferruffino, en los casos que por las características del proceso la Presidencia considere necesario integrarlo y para el resto de casos un (1) representante de la Unidad de Pre Intervención del Gasto, Abogado Raúl Amílcar Rivera Montoya. Como veedor del Proceso el Auditor Interno, Licenciado Luis Fernando Lainez Zambrano."

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros, Dirección Administrativa y Financiera, Proveeduría, Asesoría Legal, Auditoría Interna, Unidad de Pre Intervención del Gasto.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún (21) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).


ABOG. ALEJANDRO MARTÍNEZ QUEZADA
SECRETARIO GENERAL





05 OCT 2021
Leonel Zuriga
RECIBIDO



C

CERTIFICACION 1531-2021. El Infrascrito Secretario General

del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el punto V.I (Asuntos Administrativos) numeral uno (01) del Acta Número 54-2021, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes veinte (20) de septiembre dos mil veintiuno (2021).

que literalmente dice: "El pleno de Consejeros, dada la carga de trabajo que tiene la Secretaria General en el presente proceso de Elecciones Generales 2021 y para reforzar la misma. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** a. **Trasladar funcionalmente a la Abogada Delin Oralia Guevara Ardón a la Secretaría General, para que apoye a la Abogada Guadalupe Andino en la certificación de puntos de acta referente a lo concerniente a la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE) y otros, durante el proceso de Elecciones Generales 2021. b. Designar al Abogado Martil de Jesús Lizardo por Asesoría Legal, como miembro de la Comisión de Compras Institucional. c. Comunicar la presente Resolución a la Dirección Administrativa y Financiera y a la Jefatura de Recursos Humanos para los trámites correspondientes".**

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros, Dirección Administrativa y Financiera, Recursos Humanos, Asesoría Legal, Secretaria General.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

[Handwritten Signature]
ABOG. ALEJANDRO MARTÍNEZ QUEZADA
SECRETARIO GENERAL



GAS*



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CNE - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
 Cuenta No. 129101001053-5

TEG, M.D.C. 5

CHEQUE No. 00002330

DIC. 2023

Lugar y Fecha

*** AGUA LA TIGRA S. DE R.L. ***

35,848.96

Páguese a la orden de

** TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 96/100 **

Cantidad en letras

Lempira



Banco Central de Honduras

Firma(s)

00100101401101010010535#00002330

CHEQUE No. 0002330

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 RECIBO DE PAGO

CNE - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

*** AGUA LA TIGRA S. DE R.L. ***

NOMBRE:

CUENTA	CONCEPTO DEL PAGO	DEBE	HABER
27114	IMPUESTO SOBRE LA VENTA -15%	3,382.56	
31110	PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS	32,466.40	
	PAGO 304 BOTELLONES DE 05 GALONES, 200 PAQUETES DE AGUA EN BOLSA DE 500 ML Y 4,320 UNIDADES DE AGUA DE 355 ML PARA COLABORADORES DEL CNE Y ATENCION AL PUBLICO, MES DE SEPTIEMBRE 2023, PROCESO N. CM-098-GCCNE-2023, CERTIFICACIONES 575/524/025-2023. LOS PAGOS SE HARAN CADA 04 SEMANAS, CONFORME A LAS CANTIDADES DE LOS SUMINISTROS ENTREGADOS DURANTE ESE TIEMPO. SE ADJUNTAN DOCTOS. O/P L. 222,798.37 - 35,848.96 = L.186,949.41 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO O/PAGO No. 00071 BANCO CENTRAL		35,848.96
		35,848.96	35,848.96

CNE/DAF
 15 DIC 2023
 CHEQUE REGISTRADO

ARRABOS

TEGUCIGALPA, M.D.C., 6 de DIC del 20 2023

RECIBI CONFORME
 AGUA LA TIGRA
 Vía de Atención al Cliente
 Tel. 2205.2828

AUTORIZADO

CONTABILIDAD

IDENTIDAD No. 1611-1972-00086

IMPUESTO S / LA RENTA:

SOLVENCIA MUNICIPAL:

R.T.N. No.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 JEFATURA DE PAGADURÍA

14 DIC 2023 KM

PAGADO



No. 00071

TEGUCIGALPA, M.D.C., _____ DE _____ DE _____

CHEQUE No. _____

POR LPS. **222 798 37**

RUÉGOLE LIBRAR A FAVOR DE: _____

LA CANTIDAD DE (EN LETRAS): DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO LEPIPIRAS CON 37/100

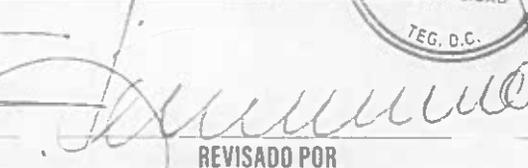
POR CONCEPTO DE: PAGO POR COMPRA DE 26,790 BOTELLAS DE AGUA 12 ONZAS, 1,482 BOTELLONES DE 5 GALONES, 950 FARDOS DE BOLSAS CON AGUA PARA COLABORADORES DEL CNE Y ATENCION AL PUBLICO. CORRESPONDIENTE DEL MES DE AGOSTO A DICIEMBRE 2023 (19 SEMANAS DE ABASTECIMIENTO), PROCESO N. CM-098-GCCNE-2023, CERTIFICACIONES 575/524/025-2023. LOS PAGOS SE REALIZARAN CADA 04 SEMANAS CONFORME A LAS CANTIDADES DE LOS SUMINISTROS ENTREGADOS DURANTE ESE TIEMPO. SE ADJUNTAN DUCTOS.

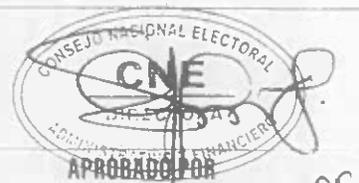
CODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

CÓDIGO	CUENTA	DEBE	HABER
27114	IMPUESTO SOBRE LA VENTA - 15%	29,916.57	
31110	PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS	201,881.80	
	7330 -D 3,544.96		
	2331 -D 44,957.28		
	2023-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
	1101-01-001053-5		222,798.37
TOTALES		222,798.37	222,798.37

CODIFICACIÓN CONTABLE

CÓDIGO	DETALLE	DEBE	HABER
	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL RTN 08019019160283		
TOTALES			

HECHO POR  REVISADO POR 





AGUA
LA TIGRA

AGUA LA TIGRA S. de R.L.

ENVASADORA DE HIELO Y AGUA EN DIFERENTES PRESENTACIONES

Bo. Agua Dulce, atrás de La Escuela Adventista, Valle de Angeles, F.M.,

Honduras C.A., Tel.: 2766-2828, 2766-2513, 3148-9123

E-Mail: agualatigra@gmail.com / R.T.N.: 08019015739463

CAI:AF99B3-BDC925-C64585-4487FF-F51ECC-4F

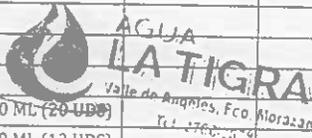
FACTURA N° 000-001-01-00 402382

Cliente: ene Fecha: 14/12/23

R.T.N./DNI.: _____ Tel.: _____

Datos del Adquirente Exonerado	N° Orden de Compra Exenta	Constancia de Registro Exonerado	N° Registro de la SAG
--------------------------------	---------------------------	----------------------------------	-----------------------

Cantidad	Descripción	P. Unitario	Descuentos y Rebajas	Total
204	BOTELLON 5 GALONES	29.00		5,916.00
200	PAQUETE DE BOLSA DE 500ML (20 UDS)	20.00		4,000.00
	PAQUETE DE BOLSA DE 500ML (10 UDS)			
	PAQUETE DE BOLSA DE 250ML (40 UDS)			
	PAQUETE DE BOLSA DE 250ML (30 UDS)			
	PAQUETE DE BOLSA DE 250ML (20 UDS)			
4,320	PAQ. BOTELLITA N/R 355ML (24 UDS)	5.22		22,550.40
	PAQ. BOTELLITA N/R 600ML (12 UDS)			
	PAQ. BOTELLITA N/R 1 LITRO SPORT (12 UDS)			
	PAQ. BOTELLITA N/R 1.5 LITROS SPORT (12 UDS)			
	BOLSA HIELO 5 LIBRAS			
	BOLSA HIELO 10 LIBRAS			
	BOLSA HIELO 20 LIBRAS			
	BOLSA HIELO 50 LIBRAS			
	PAQUETE JUGO TIGRITO 200 ML (20 UDS)			
	PAQUETE JUGO TIGRITO 400 ML (12 UDS)			
	ENVASE VACÍO BOTELLÓN 5 GALONES			
	AGUA EN CISTERNA 45 BARRILES			
	AGUA EN CISTERNA 40 BARRILES			
	AGUA EN CISTERNA 25 BARRILES			



Valor en Letras: veinte y cinco mil ochocientos cuarenta y ocho 46,100

Original: Blanca, Cliente - 1ra. Copia: Rosada, Obligado Tributario Emisor - 2da. Copia: Amarilla, Archivo
Fecha Limite de Emisión: 28/07/2024
Rango Autorizado: 000-001-01-00391501 al 000-001-01-00416500

La Factura es Beneficio de Todos

"EXIJALA"
Firma: Rouff

CÓDIGO DE CLIENTE: _____
 CONTADO
 CRÉDITO

Descuentos y Rebajas Otorgadas	L.
Importe Exonerado	L.
Importe Exento	L. 9,916.00
Importe Gravado 15%	L. 22,550.40
Importe Gravado 18%	L.
15% Imp: S/Vta.	L. 3,382.56
18% Imp: S/Vta.	L.
Total a Pagar	L. 35,848.96

Gráficas y Encuadernación Suyapita - Tel.: 2239-8918 - R.T.N. 08011960012759 - Certificado N° 9231-23-10500-35



ENVASADORA DE AGUA EN DIFERENTES ENVASES Y HIELO

Bo. Agua Dulce, detrás de Hospital Adventista,
Valle de Angeles, F.M., Honduras C.A.,
Tel.: 2766-2828 / Cel.: 3148-9123
E-Mail: agualatigra@gmail.com

DÍA	MES	AÑO
14	12	23

R.T.N.: 08019015739463

RECIBO N° 002603

Por Lps.

35.848.96

Recibí de: Consejo Nacional electoral

La Cantidad de: treinta y cinco mil ochocientos Cuarenta y ocho 96/100

Por Concepto de: conc de fact #402382, cke # 2330 de BCH

Nombre: _____ Identidad/R.T.N.: _____

Saldo Actual	L.	
Abono	L.	
Total	L.	



Rohit B

Firma

Original Blanca, Cliente
1ra Copia Amarilla, Contabilidad, 2da Copia Azul, Archivo(q)
Gráficas y Encuadernación Suyapita - Tel.: (504) 2239-8918



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ORDEN DE COMPRA
OC-105-GCCNE-2023



DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DEPARTAMENTO SOLICITANTE PARA	SECRETARIA GENERAL			NUMERO DE PROCESO	CM-098-GCCNE-2023
LUGAR Y FECHA:	TEGUCIGALPA M.D.C.	viernes 08 de septiembre de 2023		CODIGO DE PROVEEDOR	1-0048
DIRIGIDA A:	AGUA LA TIGRA S. DE R.L.				
DETALLE:	El Consejo Nacional Electoral (CNE) ha resuelto adjudicar el proceso No. CM-098-GCCNE-2023, denominado "COMPRA DE AGUA PURIFICADA PARA DIECINUEVE (19) SEMANAS PARA COLABORADORES DEL CNE Y ATENCIÓN AL PÚBLICO", por lo que, solicitamos a Ustedes proceder con la que se detalla a continuación:				
N°	DETALLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL GENERAL	
1	AGUA PURIFICADA EN PRESENTACIÓN DE BOTELLA DE 12 ONZAS	26,790.00	L 5.22	L	139,843.80
2	AGUA PURIFICADA EN PRESENTACIÓN DE BOTELLONES DE 5 GALONES	1,482.00	L 29.00	L	42,978.00
3	FARDOS DE BOLSAS CON AGUA PURIFICADA DE 500 ML	950.00	L 20.00	L	19,000.00
SUBTOTAL				L	201,821.80
4 % IMP. POR TASA TURISTICA				L	-
15 % IMP. SOBRE LA VENTA				L	20,976.57
18 % IMP. SOBRE LA VENTA				L	-
TOTAL				L	222,798.37
TOTAL EN LETRAS		DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 37/100			
CONDICIONES:	<p>1. Los productos deberán viajar por cuenta y riesgo del proveedor por tanto se recibieran en perfecto estado, salvo convenios que sobre el particular puedan pactarse.</p> <p>2. El proveedor deberá realizar las entregas de la siguiente manera; 1,410 unidades semanales de agua purificada en presentación de 12 onzas, 78 unidades semanales de agua purificada en presentación de botellón de 5 galones y 100 fardos de agua purificada en bolsa de 500 mililitros cada dos (2) semanas.</p> <p>3. Al momento de hacer entrega del bien o servicio, favor entregar la factura proforma.</p> <p>4. Una vez que el cheque esté listo para pago se procederá a emitir la orden de compra exenta en la plataforma de PAMEH para su respectiva entrega y así pueda emitir la factura CAI, misma que deberá llevar el número de orden de compra exenta y el registro de exonerados (si aplica).</p> <p>5. La factura debe ser enviada en original al momento de recibir la orden de compra exenta (si aplica).</p> <p>6. Esta orden no será tramitada si presenta alteraciones de cualquier clase.</p> <p>7. El proveedor se compromete a entregar el bien o servicio en el tiempo estipulado en la cotización, caso contrario se anulará.</p> <p>8. Los pagos se realizarán cada cuatro (4) semanas conforme a las cantidades de los suministros entregados durante ese tiempo.</p>				
CLAUSULA DE ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN:					
Las partes se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que su personal y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas; lavado de activos o financiación del terrorismo. Si durante el plazo de vigencia del contrato se hallaren que una de las partes, se encuentra inmiscuida en este tipo de delitos y como producto de una investigación relacionada fuese incluida en listas internacionales, de conformidad con el derecho internacional. - La parte libre de reclamo tendrá derecho a rescindir unilateralmente el contrato, sin obligación a indemnizar por daño y perjuicio a la parte infractora.					
OBSERVACIÓN:	El valor correspondiente al suministro de agua purificada en presentación de botella de 12 onzas, incluye el valor del impuesto sobre venta de acuerdo a la resolución de exoneración No. ISV-E2023000693 (No se exonera alimentos y bebidas), en el caso de agua purificada en botellón y en bolsas ya están exentos por Ley.				



LICDA. SUANY YOLANDA NUÑEZ LAGOS
Directora Administrativa y Financiera

17 AGO 2023

C
3:13pm

CERTIFICACIÓN 524-2023. La Infrascrita Secretaria General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el **punto V.1 (Asuntos Administrativos) numeral dos (02) del Acta Número 36-2023**, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023), que literalmente dice: "El Pleno de Consejeros recibió el Oficio DAF-08-0824/2023 de la Licenciada Suany Yolanda Núñez Lagos, Directora Administrativa y Financiera, mediante el cual remite para consideración el Informe de Evaluación del Proceso de Licitación

Privada No LPCNE-GC-H1-012-06-2023 "Suministro de agua purificada para los colaboradores, y atención al público del Consejo Nacional Electoral". Dicho Informe fue elaborado por la Comisión Evaluadora nombrada para realizar el análisis de las propuestas derivadas de dicho proceso, así como la Opinión emitida por la Unidad de Pre Intervención del Gasto y la Unidad de Auditoría Interna. Los suscritos Miembros del Comité Técnico de Evaluación constituido para emitir el Informe de fecha primero (01) de agosto de dos mil veintitrés (2023), del proceso No LPCNE-GC-H1-012-06-2023; en cumplimiento de las facultades que nos fueron otorgadas mediante Resolución contenida en la Certificación 441-2023 de fecha cuatro (4) de julio del año dos mil veintitrés (2023) y de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado y artículos 125 al 138 de su Reglamento, expresamos lo siguiente:

I. **ANTECEDENTES**

De la revisión del expediente de la Licitación Privada No. LPCNE-GC-H1-012/06-2023, se verificó el cumplimiento de los requisitos previos y los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y se dio inicio al proceso de evaluación de la licitación en mención.

La recepción y apertura de las ofertas se llevó a cabo el día dieciocho (18) de julio del 2023 a las 2 00 p.m. en el Edificio donde funciona el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL ubicado en Edificaciones del Río, Colonia El Prado, frente a SYRE, Tegucigalpa, M.D.C., presentando sus ofertas dos (02) empresas

II. **LISTA DE OFERENTES**

1. La Sociedad Mercantil denominada **QUALITY SERVICES S. A. DE C. V.**; presentó en formato de colización por los tres (3) lotes, por valor de: **Seiscientos Noventa y Seis Mil Cincuenta y Cuatro Lempiras Con 20/100 (L 696,054.20)**, valor con impuesto incluido, no presenta Garantía de Mantenimiento de Oferta.
2. La Sociedad Mercantil denominada **AGUA LA TIGRA S. DE R. L.**; presentó una oferta económica por los tres (3) lotes, por valor de: **Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Ciento Sesenta y Ocho Lempiras Exactos (L 559,168.00)**, valor con impuesto incluido en el lote número dos (2), presenta Garantía de Mantenimiento de Oferta Numero. 484/2023 de Banco de Occidente con vigencia del quince (15) de julio hasta quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) por la cantidad de **Doce Mil Lempiras Exactos (L 12,000.00)**.

III. **DOCUMENTO NO SUBSANABLES**

La Comisión procedió a la revisión de la manera siguiente:



No.	ASPECTO VERIFICABLE	QUALITY SERVICES		AGUA LA TIGRA	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Formulario de Presentación de Oferta la cual debe presentarse de conformidad con el formato que se acompaña firmado y sellado por el Representante Legal.		X	X	
2	Lista de Precios, firmado y sellado por el Representante Legal de la Empresa		X	X	
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta original		X	X	

Nota: En cumplimiento a la evaluación de los documentos no subsanables la empresa denominada **QUALITY SERVICES S.A. de C.V. (Manantial Pinares)** presentó en formato de cotización, y en aplicación del artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado que dispone Descalificación de oferentes Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes a) No estar firmadas por el oferente o su representante legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas... c) Haberse omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles.

IV. DOCUMENTOS SUBSANABLES

V. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL

No.	ASPECTO VERIFICABLE	AGUA LA TIGRA	
		CUMPLE	NO CUMPLE
1	Fotocopia de la escritura de Constitución de la Sociedad o Comerciante Individual y sus Reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente	X	
2	Fotocopia legible del poder del representante legal, que acredita que tiene las facultades suficientes para participar representar a la empresa en el proceso de licitación debidamente inscrito en el Registro Mercantil	X	
3	Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) del Representante Legal	X	
4	Fotocopia de RTN del oferente y del Representante Legal	X	
5	Fotocopia de la Certificación en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE, de acuerdo con el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. En caso de no estarlo, adjuntar fotocopia de la Constancia de estar en trámite la certificación, la solicitud de inscripción deberá realizarse a más tardar el día calendario anterior a la fecha prevista para la presentación de la oferta	X	

No.	ASPECTO VERIFICABLE	AGUA LA TIGRA	
		CUMPLE	NO CUMPLE
6	Declaración Jurada sobre las Prohibiciones o Inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado (Ver sección IV – Formularios y Formatos” Página No 24)	X	
7	La Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36 37 38 39.40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos (detallar en la declaración los casos señalados en cada artículo)	X	
8	Declaración Jurada debidamente autenticada indicando que tanto el Representante Legal como su representada se comprometen a guardar la mas estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones del Consejo Nacional Electoral a las que tenga acceso	X	
9	Declaración Jurada autenticada de Integridad de la empresa y de su Representante Legal. (Ver sección IV – Formularios y Formatos” Página No 25)	X	
10	Declaración jurada que tanto el Representante Legal como su representada estan enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones requisitos y sanciones establecidas en este Pliego de Condiciones	X	
11	Licencia sanitaria emitida por la Agencia de Regulación Sanitaria ARSA, en caso de ser distribuidor presentar carta del fabricante.	X	
12	Licencia sanitaria de transporte y licencia sanitaria de establecimiento en caso de que aplique	X	
13	Certificado del Registro Sanitario del producto.	X	
14	Fotocopia del Permiso de Operación de la Municipalidad correspondiente, vigente	X	
15	Constancia de solvencia fiscal original y vigente emitida por el SAR de la empresa y su representante legal	Presentan Solvencia de Persona Juridica (Empresa)	No presenta la solvencia fiscal del representante legal
16	Constancia emitida por la PGR de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración en dos contratos en los últimos dos años	X	
17	Constancia de encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social de conformidad con lo previsto en el	X	



No.	ASPECTO VERIFICABLE	AGUA LA TIGRA	
		CUMPLE	NO CUMPLE
	artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social		

Nota: Se revisó y verificó cada uno de los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones y mediante Oficio No. LPCNE-GC-H1-012-06-2023-001, se solicitó subsanar lo siguiente:

Documentación Legal

1. Constancia de Solvencia Fiscal original y vigente emitida por el SAR de la empresa y su representante legal
2. Constancia emitida por la PGR de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración en dos contratos en los últimos dos (2) años

Información Financiera

1. Copia autenticada del Balance General de los últimos tres (03) años al presente debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría, si se tratase de personas jurídicas o de comerciantes individuales (Proporcionar Balance General correspondiente al año 2020)
2. Copia autenticada del Estado de Resultado de los últimos tres (03) años al presente, debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría, si se tratase de personas jurídicas o de comerciantes individuales (proporcionar Estado de Resultado correspondiente al año 2020)

Información Técnica

1. Documentación emitida por el fabricante, en la cual se pueda verificar el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas de cumplimiento mínimo sujetas a evaluación (Carta de compromiso del fabricante que incluya específicamente que garantiza la adecuada evaluación y cumplimiento de los requisitos técnicos).
2. Los envases o garrafones deberán ser de plástico de cinco (5) galones y El Proveedor deberá proporcionar los mismos en calidad de préstamo (Garantiza que los envases o garrafones serán en calidad de préstamo)

LA EMPRESA AGUA LA TIGRA NO SUBSANO LO SIGUIENTE:

1. Constancia de Solvencia Fiscal original y vigente emitida por el SAR del representante legal
2. Copia autenticada del Balance General de los últimos tres (03) años al presente, debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría, si se tratase de personas jurídicas o de comerciantes individuales (Proporcionar Balance General correspondiente al año 2020).
3. Copia autenticada del Estado de Resultado de los últimos tres (03) años al presente, debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría, si se tratase de personas jurídicas o de comerciantes individuales (proporcionar Estado de Resultado correspondiente al año 2020).

Por lo tanto, se le hace saber que **NO SE CONSIDERA** la oferta presentada por la Empresa AGUA LA TIGRA S de R.L. por incumplimiento del Artículo No. 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

dispone Defectos u omisiones subsanables. Podrán ser subsanados... En estos casos, el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión, si no lo hiciere la oferta no será considerada."

VI. CONCLUSIONES:

1. En este proceso se realizaron las evaluaciones conforme a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el Pliego de Condiciones, según el artículo 47 de la Ley, 125 y 126 de su Reglamento.
2. La Empresa **QUALITY SERVICES S. A. de C. V.** presenta una cotización por tal razón se procede a su descalificación.
3. Con la documentación de la oferta presentada por la Sociedad Mercantil denominada **AGUA LA TIGRA S. de R. L.**, no se puede realizar la evaluación técnica, económica y financiera por incumplimiento a las subsanaciones solicitadas en el Oficio No. LPCNE-GC-H1-012-06-2023-001, siendo esta una causal establecida en la Ley y los Pliegos de Condiciones como motivo de descalificación.

VII. RECOMENDACIÓN:

Esta Comisión Evaluadora conforme a los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones y lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado y artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, **RECOMIENDA:** Declarar **FRACASADO** el proceso de Licitación Privada No. LPCNE-GC-H1-012/06-2023 denominado "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LOS COLABORADORES Y ATENCIÓN AL PÚBLICO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL".

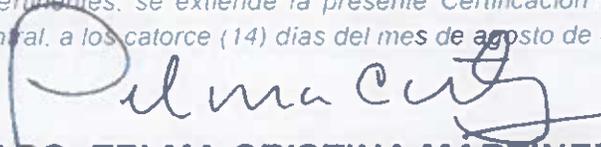
De acuerdo a lo anterior solicita al Pleno de Consejeros autorizar lo siguiente:

1. Fracasarse el proceso de Licitación Privada No. LPCNE-GC-H1-012/06-2023 denominado "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LOS COLABORADORES Y ATENCIÓN AL PÚBLICO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL".
2. Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera una compra menor para abastecer de agua en sus diferentes presentaciones a los colaboradores y atención al público del Consejo Nacional Electoral hasta diciembre de 2023.

Una vez visto el proceso llevado a cabo para el suministro de agua, **POR TANTO:** El Pleno de este Consejo, por unanimidad de votos, **RESUELVE:** a. Declarar fracasado el proceso de Licitación Privada No. LPCNE-GC-H1-012/06-2023 denominado "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LOS COLABORADORES Y ATENCIÓN AL PÚBLICO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL", por lo expuesto. b. Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera para que proceda a efectuar una compra menor para abastecer de agua en sus diferentes presentaciones, a los colaboradores y atención al público del Consejo Nacional Electoral hasta el mes de diciembre del presente año 2023.

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros Propietarios, Dirección Administrativa y Financiera.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce (14) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).


ABG. TELMA CRISTINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

Certificación 524-2023, Acta 36-2023, cinco (5) páginas





Unidad de Expresión



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

7
C

CERTIFICACION 025-2023. La Infrascrita Secretaria General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el punto V.1 (Asuntos Administrativos), numeral cinco (05) del Acta Número 02-2023, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día miércoles once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023), que literalmente

dice: "El Pleno de Consejeros, analiza el tema de los procesos de contratación realizados por la Dirección Administrativa y Financiera. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** a. Dejar sin valor y efecto la Resolución emitida mediante Certificación 644-2022 de fecha cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022), en la cual se instruye a la Directora Administrativa y Financiera, para que todas las solicitudes relacionadas a pago, compras y demás que tengan relación con el presupuesto de la Institución, deberán ser acompañados con los dictámenes, de Pre Intervención del Gasto y Auditoría Interna, previo a su autorización. b. Instruir a la Directora Administrativa y Financiera para lo siguiente:

1. Que todas las solicitudes de pago, compras y demás, menores a VEINTE MIL LEMPIRAS (L 20,000.00), que tengan relación con el presupuesto de la Institución, NO requieren dictámenes de Asesoría Legal u Opiniones de Pre Intervención del Gasto y Auditoría Interna. Dichas solicitudes serán sometidas a consideración del Consejero Presidente (a) para su aprobación.
2. Todo proceso de compra, contratación o pago menor, que exceda de VEINTE MIL LEMPIRAS (L 20,000.00), hasta DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L 250,000.00), deberá seguir el procedimiento siguiente.
 - a. Será la Dirección Administrativa y Financiera quien recibirá todas las solicitudes de los jefes de cada dependencia o cualquier otro empleado de la Institución.
 - b. Posteriormente realizará el procedimiento propio de la Comisión de Compras y se emitirá el informe correspondiente.
 - c. Una vez emitido el informe deberá ponerlo en conocimiento del Pleno de Consejeros.
 - d. Una vez elaborado el informe la Directora de la DAF solicitará los dictámenes u opiniones correspondientes.

- e. La DAF remitirá el informe con las opiniones y dictámenes del caso para aprobación del Pleno de Consejeros.
3. A propuesta de la Consejera Hall se recuerda a todas las dependencias administrativas y legales relacionadas con estos procesos, que debe tenerse un especial cuidado en observar las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado en su artículo 5 y 37 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, los cuales establecen lo siguiente: "La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. Cada órgano o ente sujeto a esta Ley, preparará sus programas anuales de contratación o de adquisiciones dentro del plazo que reglamentariamente se establezca, considerando las necesidades a satisfacer." Y el artículo 37 establece: "Con carácter previo al inicio de un procedimiento de contratación, la Administración, por medio del órgano responsable de la contratación deberá acreditar el objeto del contrato, la necesidad que se pretende satisfacer y el fin público perseguido y contar, según corresponda, con los estudios, planos, diseños o especificaciones generales y técnicas debidamente concluidos y actualizados en función de las necesidades a satisfacer, así como con la programación total y las estimaciones presupuestarias. Para ello deberán tenerse en cuenta los objetivos y prioridades de los planes y programas de desarrollo o de inversión pública, de corto, mediano o largo plazo, los respectivos planes operativos anuales y los objetivos, metas y previsiones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República o de los demás presupuestos del sector público que correspondan."

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros Propietarios, Dirección Administrativa y Financiera, Auditoría Interna, Asesoría Legal, Unidad de Pre Intervención del Gasto, Recursos Humanos

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once (11) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

ABG. TELMA CRISTINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

Certificación 025-2023, Acta 02-2023, dos (2) páginas



05 OCT 2021
Leonel Zuriga
RECIBIDO



C

CERTIFICACION 1531-2021. El Infrascrito Secretario General

del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el punto V.I (Asuntos Administrativos) numeral uno (01) del Acta Número 54-2021, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes veinte (20) de septiembre dos mil veintiuno (2021).

que literalmente dice: "El pleno de Consejeros, dada la carga de trabajo que tiene la Secretaria General en el presente proceso de Elecciones Generales 2021 y para reforzar la misma. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** a. **Trasladar funcionalmente a la Abogada Delin Oralía Guevara Ardón a la Secretaria General, para que apoye a la Abogada Guadalupe Andino en la certificación de puntos de acta referente a lo concerniente a la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE) y otros, durante el proceso de Elecciones Generales 2021. b. Designar al Abogado Martil de Jesús Lizardo por Asesoría Legal, como miembro de la Comisión de Compras Institucional. c. Comunicar la presente Resolución a la Dirección Administrativa y Financiera y a la Jefatura de Recursos Humanos para los trámites correspondientes".**

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros, Dirección Administrativa y Financiera, Recursos Humanos, Asesoría Legal, Secretaria General.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).


ABOG. ALEJANDRO MARTÍNEZ QUEZADA
SECRETARIO GENERAL



GAS*



25 JUN 2021
 F. L. Q. Z. A.
 SECRETARIA



C

CERTIFICACION 1116-2021. El Infrascrito Secretario

General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el punto V.1 (Asuntos Administrativos) numeral dos (02) del Acta Número 31-2021, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes veintiuno (21) de Junio de dos mil veintiuno (2021), que literalmente dice: "El Pleno de Consejeros, recibió nota de la Licenciada Dirla Jackeline Vijil Cárdenas, Directora Administrativa y Financiera, mediante la cual manifiesta que con el fin

de continuar validando y dando mayor transparencia a los diferentes procesos de adquisición de materiales, bienes y/o servicios de Gastos de Funcionamiento, considerando que la comisión de compras de funcionamiento nombrada según certificación No. 091-2020 de fecha 28 de febrero de 2020, estaba integrada por el Abogado Dagoberto Castellanos, quien lamentablemente falleció el 23 de marzo de 2021, respetuosamente solicita se nombre en dicha asignación a un representante del departamento de Asesoría Legal. Adicionalmente el Licenciado Luis Fernando Láinez, Auditor Interno de este Organismo electoral, debe fungir únicamente como veedor de los diferentes procesos. En vista de lo anterior presenta propuesta de la manera siguiente:

No.	Cargo
1	Jefe del Departamento de Proveeduría
2	Jefe o Representante del Departamento de Asesoría Legal
3	Representante del Área Administrativa del Despacho de la Presidencia o en su defecto un representante de la Unidad de Pre Intervención del Gasto
4	Como veedor de los diferentes procesos el Auditor Interno de la Institución

Destacando que todos los procesos de compras y contrataciones del presupuesto de funcionamiento realizados mediante la plataforma de Honducompras 2.0, son revisados por la Licenciada Marcela Herrera, Comprador Público Certificado (CPC) de la Institución y autorizados por su persona. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, en atención a lo antes expuesto por la Licenciada Dirla Jackeline Vijil Cárdenas, Directora Administrativa y Financiera, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** a. Autorizar la integración de la Comisión de Compras para los distintos procesos de compras y contrataciones propios de la ejecución del presupuesto ordinario exclusivamente. La misma debe ser integrada de la siguiente manera: 1. La Jefa de Compras o Proveeduría, Licenciada Marlene Martínez Valerio; 2. Un (1) representante del Departamento de Asesoría Legal, Abogada Delin Oralia Guevara Ardón; 3. Un representante del Despacho de la Presidencia Licenciado Darwin Efraín Ferrufino, en los casos que por las características del proceso la Presidencia considere necesario integrarlo y para el resto de casos un (1) representante de la Unidad de Pre Intervención del Gasto, Abogado Raúl Amilcar Rivera Montoya. Como veedor del Proceso el Auditor Interno, Licenciado Luis Fernando Láinez Zambrano."

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros, Dirección Administrativa y Financiera, Proveeduría, Asesoría Legal, Auditoría Interna, Unidad de Pre Intervención del Gasto.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún (21) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).

ABOG. ALEJANDRO MARTÍNEZ QUEZADA
SECRETARIO GENERAL





CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

C

CERTIFICACION 025-2023. La Infrascrita Secretaria General del

Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el punto V.1 (Asuntos Administrativos), numeral cinco (05) del Acta Número 02-2023, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día miércoles once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023), que literalmente

dice: "El Pleno de Consejeros, analiza el tema de los procesos de contratación realizados por la Dirección Administrativa y Financiera. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos **RESUELVE:** a. Dejar sin valor y efecto la Resolución emitida mediante Certificación 644-2022 de fecha cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022), en la cual se instruye a la Directora Administrativa y Financiera, para que todas las solicitudes relacionadas a pago, compras y demás que tengan relación con el presupuesto de la Institución, deberán ser acompañados con los dictámenes, de Pre Intervención del Gasto y Auditoría Interna, previo a su autorización. b. Instruir a la Directora Administrativa y Financiera para lo siguiente:

1. Que todas las solicitudes de pago, compras y demás, menores a **VEINTE MIL LEMPIRAS (L 20,000.00)**, que tengan relación con el presupuesto de la Institución, **NO** requieren dictámenes de Asesoría Legal u Opiniones de Pre Intervención del Gasto y Auditoría Interna. Dichas solicitudes serán sometidas a consideración del Consejero Presidente (a) para su aprobación.
2. Todo proceso de compra, contratación o pago menor, que exceda de **VEINTE MIL LEMPIRAS (L 20,000.00)**, hasta **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L 250,000.00)**, deberá seguir el procedimiento siguiente.
 - a. Será la Dirección Administrativa y Financiera quien recibirá todas las solicitudes de los jefes de cada dependencia o cualquier otro empleado de la Institución.
 - b. Posteriormente realizará el procedimiento propio de la Comisión de Compras y se emitirá el informe correspondiente.
 - c. Una vez emitido el informe deberá ponerlo en conocimiento del Pleno de Consejeros.
 - d. Una vez elaborado el informe la Directora de la DAF solicitará los dictámenes u opiniones correspondientes.



e. La DAF remitirá el informe con las opiniones y dictámenes del caso para aprobación del Pleno de Consejeros.

3. A propuesta de la Consejera Hall se recuerda a todas las dependencias administrativas y legales relacionadas con estos procesos, que debe tenerse un especial cuidado en observar las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado en su artículo 5 y 37 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, los cuales establecen lo siguiente: "La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. Cada órgano o ente sujeto a esta Ley, preparará sus programas anuales de contratación o de adquisiciones dentro del plazo que reglamentariamente se establezca, considerando las necesidades a satisfacer." Y el artículo 37 establece: "Con carácter previo al inicio de un procedimiento de contratación, la Administración, por medio del órgano responsable de la contratación deberá acreditar el objeto del contrato, la necesidad que se pretende satisfacer y el fin público perseguido y contar, según corresponda, con los estudios, planos, diseños o especificaciones generales y técnicas debidamente concluidos y actualizados en función de las necesidades a satisfacer, así como con la programación total y las estimaciones presupuestarias. Para ello deberán tenerse en cuenta los objetivos y prioridades de los planes y programas de desarrollo o de inversión pública, de corto, mediano o largo plazo, los respectivos planes operativos anuales y los objetivos, metas y previsiones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República o de los demás presupuestos del sector público que correspondan."

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros Propietarios, Dirección Administrativa y Financiera, Auditoría Interna, Asesoría Legal, Unidad de Pre Intervención del Gasto, Recursos Humanos.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once (11) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023)

ABG. TELMA CRISTINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

Certificación 025-2023, Acta 02-2023, dos (2) páginas



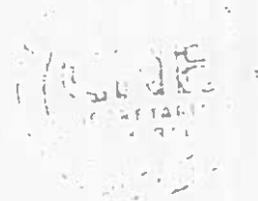
para compras y demas que tengan relación con el presupuesto de la Institución b
Comunicar la presente Resolución a la Dirección Administrativa y Financiera para los
trámites correspondientes.

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de mayo del dos mil
veintidós (2022), en la sede de la Dirección General de Asesoría Legal y Unidad de Planeación

En los autos vertientes, se ordena a la presente Certificación en la ciudad de
Bogotá, Municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de mayo del dos mil
veintidós (2022).

ABG. TELMA CRISTINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

Certificación 351-2023 Acto 20-2023 dos (2) paginas





100 23 004 F
 25 JUN 2021
 Lic. Alejandro Martínez Quezada
 Ciudad Comandante Barrios



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 Construyendo Democracia

C

CERTIFICACION 1116-2021. El Infrascrito Secretario

General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el punto V.1 (Asuntos Administrativos) numeral dos (02) del Acta Número 31-2021, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes veintiuno (21) de Junio de dos mil veintiuno (2021), que literalmente dice: "El Pleno de Consejeros, recibió nota de la Licenciada Dirla Jackeline Vijil Cárdenas, Directora Administrativa y Financiera, mediante la cual manifiesta que con el fin

de continuar validando y dando mayor transparencia a los diferentes procesos de adquisición de materiales, bienes y/o servicios de Gastos de Funcionamiento, considerando que la comisión de compras de funcionamiento nombrada según certificación No. 091-2020 de fecha 28 de febrero de 2020, estaba integrada por el Abogado Dagoberto Castellanos, quien lamentablemente falleció el 23 de marzo de 2021, respetuosamente solicita se nombre en dicha asignación a un representante del departamento de Asesoría Legal. Adicionalmente el Licenciado Luis Fernando Láinez, Auditor Interno de este Organismo electoral, debe fungir únicamente como veedor de los diferentes procesos. En vista de lo anterior presenta propuesta de la manera siguiente:

No.	Cargo
1	Jefe del Departamento de Proveeduría
2	Jefe o Representante del Departamento de Asesoría Legal
3	Representante del Área Administrativa del Despacho de la Presidencia o en su defecto un representante de la Unidad de Pre Intervención del Gasto
4	Como veedor de los diferentes procesos el Auditor Interno de la Institución

Destacando que todos los procesos de compras y contrataciones del presupuesto de funcionamiento realizados mediante la plataforma de Honducompras 2.0, son revisados por la Licenciada Marcela Herrera, Comprador Público Certificado (CPC) de la Institución y autorizados por su persona. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, en atención a lo antes expuesto por la Licenciada Dirla Jackeline Vijil Cárdenas, Directora Administrativa y Financiera, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** a. Autorizar la integración de la Comisión de Compras para los distintos procesos de compras y contrataciones propios de la ejecución del presupuesto ordinario exclusivamente. La misma debe ser integrada de la siguiente manera: 1. La Jefa de Compras o Proveeduría, Licenciada Marlene Martínez Valerio; 2. Un (1) representante del Departamento de Asesoría Legal, Abogada Delin Oralla Guevara Ardón; 3. Un representante del Despacho de la Presidencia Licenciado Darwin Efraín Ferruffino, en los casos que por las características del proceso la Presidencia considere necesario integrarlo y para el resto de casos un (1) representante de la Unidad de Pre Intervención del Gasto, Abogado Raúl Amílcar Rivera Montoya. Como veedor del Proceso el Auditor Interno, Licenciado Luis Fernando Láinez Zambrano."

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros, Dirección Administrativa y Financiera, Proveeduría, Asesoría Legal, Auditoría Interna, Unidad de Pre Intervención del Gasto.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún (21) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).


ABOG. ALEJANDRO MARTÍNEZ QUEZADA
SECRETARIO GENERAL





05 OCT 2021
Leonel Zuriga
RECIBIDO



C

CERTIFICACION 1531-2021. El Infrascrito Secretario General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el punto V.I (Asuntos Administrativos) numeral uno (01) del Acta Número 54-2021 correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes veinte (20) de septiembre dos mil veintiuno (2021).

que literalmente dice: "El pleno de Consejeros, dada la carga de trabajo que tiene la Secretaria General en el presente proceso de Elecciones Generales 2021 y para reforzar la misma. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** a. **Trasladar funcionalmente a la Abogada Delin Oralia Guevara Ardón a la Secretaría General, para que apoye a la Abogada Guadalupe Andino en la certificación de puntos de acta referente a lo concerniente a la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE) y otros, durante el proceso de Elecciones Generales 2021. b. Designar al Abogado Martil de Jesús Lizardo por Asesoría Legal, como miembro de la Comisión de Compras Institucional. c. Comunicar la presente Resolución a la Dirección Administrativa y Financiera y a la Jefatura de Recursos Humanos para los trámites correspondientes**".

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros, Dirección Administrativa y Financiera. Recursos Humanos. Asesoría Legal. Secretaria General

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).


ABOG. ALEJANDRO MARTÍNEZ QUEZADA
SECRETARIO GENERAL



GAS*



CNE

RECIBIDO/DAF

8 SEP 2023

NOM

H

3:20

CERTIFICACION 575-2023. La Infrascrita Secretaria General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por mayoría, en el punto V.1 (Asuntos Administrativos) numeral tres (03) del Acta Número 39-2023, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes cuatro (04) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), reanudada el día viernes ocho (8) del mismo mes y año, que literalmente dice: "El Pleno de Consejeros, recibió el Oficio DAF-09-0918-2023, de la Licenciada Suany Yolanda Núñez Lagos, Directora Administrativa y Financiera, mediante el cual manifiesta que en atención a la Resolución contenida en la Certificación 524-2023 mediante la cual el Pleno de Consejeros autoriza a la Dirección Administrativa y Financiera para que proceda a efectuar una compra menor para abastecer de agua en sus diferentes presentaciones, a los colaboradores y atención al público del Consejo Nacional Electoral hasta el mes de diciembre del presente año.

De acuerdo a lo anterior en fecha diecisiete (17) de agosto del presente año dos mil veintitrés (2023), se recibió solicitud de la Licenciada Tania Paola Reyes, Jefe de Servicios Generales/CNE, quien solicita la compra de agua purificada para diecinueve (19) semanas, la cual será utilizada por funcionarios y colaboradores del Consejo Nacional Electoral, cantidades que se detallan a continuación;

- Compra de mil cuatrocientos diez (1,410) unidades de agua purificada en presentación de botellas de doce (12) onzas semanales. (1,410 uds X 19 semanas = 26,790 uds.).
- Compra de setenta y ocho (78) unidades de agua purificada en presentación de botellón de cinco (5) galones semanales. (78 uds X 19 semanas = 1,482 uds.).
- Compra de cien (100) fardos de agua purificada de 500 mililitros cada dos (2) semanas. (100 fardos X 9.5 semanas = 950 fardos.)

Por consiguiente, se procedió a dar inicio el proceso denominado **CM-098-GCCNE-2023**, "**COMPRA DE AGUA PURIFICADA PARA DIECINUEVE (19) SEMANAS PARA COLABORADORES DEL CNE Y ATENCIÓN AL PÚBLICO**", a través de la plataforma de **Honducompras 1**.

De acuerdo a lo anterior, se recibieron tres (3) cotizaciones mismas que se entregaron en sobre sellado a los Miembros de la Comisión Evaluadora de Procesos de Funcionamiento para que realizaran el respectivo análisis y elaboración del Informe de recomendación de adjudicación.

Según lo manifestado por la Comisión Evaluadora la cual recomienda lo siguiente;
De acuerdo con la apertura de cotizaciones, con la presencia de los Miembros de la Comisión de Compras, se detallan de la siguiente manera:

Engre
- Archivo



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL									
Resumen de Cotizaciones Proceso No. CM-098-GCCNE-2023									
CANTIDAD DE SEMANAS	UNIDADES SEMANALES	TOTAL DE UNIDADES	DESCRIPCION	AGUA LA TIGRA		MANANTIAL PINARES		SURTIDOR DE ALIMENTOS DE HONDURAS	
				P.U	P.T.	P.U	P.T.	P.T.	P.T.
19	78	1482	BOTELLONES DE CINCO GALONES	L 29.00	L 42,978.00	L 35 00	L 51,870 00	L 37 00	L 54,834 00
	1410	26790	BOTELLAS EN PRESENTACIÓN DE 12 ONZAS	L 5.22	L 139,843.80	L 5 65	L 151,363 50	L 6 00	L 160,740 00
9.5	100	950	FARDOS DE BOLSAS CON AGUA DE 500 ML	L 20.00	L 19,000.00	L 25 00	L 47,500 00	L 25 95	L 49,305 00
VALOR SIN IMPUESTO				L 201,821.80		L 250,733 50			L 264,879 00
VALOR DEL IMPUESTO SOBRE VENTA				L 20,976.57		L 22,704.53			L 24,111 00
TOTAL GENERAL				L 222,798.37		L 273,438 03			L 288,990 00
TOTAL ADJUDICADO					L 222,798.37				

OBSERVACIONES: 1. LA EMPRESA MANANTIAL PINARES Y SURTIDOR DE ALIMENTOS DE HONDURAS OFERTARON 19 SEMANAS EN LA PRESENTACIÓN DE BOLSAS CON AGUA SIENDO LO CORRECTO DE ACUERDO A LAS ENTREGAS 9.5 SEMANAS 2. SE INCLUYE VALOR DEL IMPUESTO DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN DE EXONERACIÓN No. ISV-E2023000693

Acorde a los requerimientos solicitados, todas las empresas cotizantes cumplen con los aspectos legales y técnicos, de conformidad con la Ley de Contratación del Estado y demás aplicables, esa Comisión recomienda adjudicar a **Agua la Tigra S de R. L.**, ya que es la oferta más baja económica y satisfactoria para este Organismo Electoral.

Basados en los artículos 51, 55, 63 numeral 3) y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado; artículo 152 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2023; de la evaluación económica y técnica se **RECOMIENDA** lo siguiente: **ADJUDICAR** la "**COMPRA DE AGUA PURIFICADA PARA DIECINUEVE (19) SEMANAS PARA COLABORADORES DEL CNE Y ATENCIÓN AL PÚBLICO**" a la Sociedad Mercantil **AGUA LA TIGRA S. DE R. L.**, por un monto total de **Doscientos Veintidós Mil Setecientos Noventa y Ocho Lempiras Con 37/100 (L 222,798.37)**, El valor correspondiente al suministro de agua purificada en presentación de botella de doce (12) onzas, incluye el valor del impuesto de acuerdo a la resolución de exoneración No. ISV-E2023000693 (No se exonera alimentos y bebidas), en el caso del agua purificada en botellón y en bolsas ya están exentos por ley.

Adicionalmente toda la información se remitió a la Unidad de Pre Intervención del Gasto, quienes mediante opinión **No. 077-UPG-2023**, consideran lo siguiente: De la revisión de la documentación se considera **PROCEDENTE** realizar la "**COMPRA DE AGUA PURIFICADA PARA DIECINUEVE (19) SEMANAS PARA COLABORADORES DEL CNE Y ATENCIÓN AL PÚBLICO**", proceso denominado **CM-098-GCCNE-2023**, a la Sociedad Mercantil **AGUA LA TIGRA S. DE R. L.**, por un monto de **Doscientos Veintidós Mil Setecientos Noventa Y Ocho Lempiras Con 37/100 (L 222,798.37)**, el valor a pagar por el agua purificada en presentación de doce (12) onzas incluye Impuesto Sobre Ventas



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

Asimismo, se remitió la documentación a la Unidad de Auditoría Interna la cual mediante opinión recomienda lo siguiente: **ADJUDICAR A LA EMPRESA MERCANTIL AGUA LA TIGRA S. DE R. L.**, correspondiente a la **"COMPRA DE AGUA PURIFICADA PARA DIECINUEVE (19) SEMANAS PARA COLABORADORES DEL CNE Y ATENCIÓN AL PÚBLICO"**, por un valor de **Doscientos Veintidós Mil Setecientos Noventa y Ocho Lempiras Con 37/100 (L 222,798.37)**.

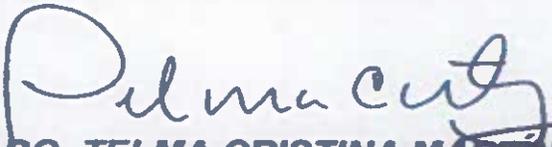
De acuerdo a las recomendaciones realizadas a esta Dirección Administrativa y Financiera, solicita al Pleno de Consejeros se autorice la adjudicación de la **"COMPRA DE AGUA PURIFICADA PARA DIECINUEVE (19) SEMANAS PARA COLABORADORES DEL CNE Y ATENCIÓN AL PÚBLICO"**, a través de la Sociedad Mercantil **AGUA LA TIGRA S. DE R. L.**, por un monto de **Doscientos Veintidós Mil Setecientos Noventa y Ocho Lempiras Con 37/100 (L 222,798.37)**. Correspondiente a la:

- **Compra de mil cuatrocientos diez (1,410) unidades de agua purifica en presentación de botellas de doce (12) onzas semanales. (1410 uds X 19 semanas = 26790 uds.)**
- **Compra de setenta y ocho (78) unidades de agua purificada en presentación de botellón de cinco (5) galones semanales. (78 uds X 19 semanas = 1482 uds.)**
- **Compra de cien (100) fardos de agua purificada de quinientos (500) mililitros cada dos (2) semanas. (100 fardos X 9.5 semanas = 950 fardos.)**

POR TANTO: El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos. RESUELVE: Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera, para que proceda a adjudicación la compra de agua purificada para diecinueve (19) semanas para los colaboradores de este organismo electoral y atención al público, a través de la Sociedad Mercantil AGUA LA TIGRA S. DE R. L., por un monto de Doscientos Veintidós Mil Setecientos Noventa y Ocho Lempiras Con 37/100 (L 222,798.37), debiendo afectar los objetos del gasto que correspondan".

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros, Dirección Administrativa y Financiera.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho (08) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).


ABG. TELMA CRISTINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

Certificación 575-2023, Acta 39-2023, tres (3) páginas

